



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 168 2020-DG-HONADOMANI-SB

## Resolución Directoral

Lima, ...16...de Noviembre...de 2020

### VISTOS:

Los Expedientes: N° 11602-20; N°11449-20; N°11481-20; N°11591-20; N°11439-20; N°11614-20 y N°11864-20, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, ha establecido que: *"Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos"*;

Que, el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Director General el *"Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 687-2006/MINSA, se aprueba la Directiva Administración N° 094-MINSA/OGC-V.01, Directiva Administrativa para la Publicación y Actualización de Información en el Portal del Ministerio de Salud, cuya finalidad es facilitar el acceso a la información del Ministerio de Salud, a las personas como parte del proceso de modernización institucional y en el marco de la transparencia de la Gestión Pública;

Que, mediante Memorando Circular N° 041-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de octubre de 2020, la Dirección General comunica que se ha culminado con el proceso de categorización, señalando que la autoridad sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, hizo entrega de la Resolución Administrativa N° 071-2020-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 05 de mayo de 2020, la misma que asigna la Categoría III-E, clasificando como Hospital de Atención Especializada; razón por el cual es pertinente la actualización del Portal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, en consecuencia se solicita proponer un representante de cada Dirección, Departamento, y/u Oficina antes señalada, para conformar parte del Equipo Técnico;

Que, mediante Memorando N° 253.2020.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral de Conformación del "Equipo Técnico para la Actualización del Portal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; señalando la propuesta de la relación de sus miembros integrantes, los mismos que fueron designados para representar a cada Dirección, Departamento, y/u Oficina, a través de los expedientes de Vistos;



Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Conformar** el "Equipo Técnico para la Actualización del Portal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los servidores siguientes:

1°	MC. Carlos Eduardo Santillán Ramírez	Director General	Presidente
2°	MC. Rocío de las Mercedes León Rodríguez	Rep. de la Dirección Adjunta	Miembro
3°	Abog. Adolfo Francisco Philippon Chang	Rep. de la Oficina Gestión de la Calidad	Miembro
4°	Lic. Reyna Elvira Martina Aranda Guillen	Rep. de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
5°	MC: Hugo Delgado Bartra	Rep. de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.	Miembro
6°	Sra. Rutte Ysabel Espino Villanueva	Rep. de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
7°	Lic. Elena Genoveva Vallejos Chauca	Rep. de la Oficina de Comunicaciones	Miembro
8°	MC. Rosa Marilú Medina Vásquez	Rep. del Departamento de Pediatría	Miembro
9°	Sr. Cesar Julio Lara García	Rep. de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
10°	MC. Iván Gabor Reyes Armas	Rep. del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ  
Director General  
CMP 191RE RNE 27489



CESR/CSA/lecs

- cc.
- OEA
- DA
- OAJ
- OEI
- Integrantes del Equipo Técnico
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARÍA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. N°..... Fecha..... 19 NOV. 2020